



**MODIFICA D.A. N° 901/2021 QUE
DISPONE RETORNO AL TRABAJO
PRESENCIAL DE FUNCIONARIOS
MUNICIPALES QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 994 /

QUILLÓN, Marzo 12 de 2021.-

1. Correo electrónico de fecha 11.03.2021, del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 08.03.2021, que dispone el retorno al trabajo presencial de funcionarios que indica, en el mes de marzo, por cobros de permisos de circulación.
3. Ley de Tránsito N°18.290,
4. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus Covid-19;
5. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus Covid-19;
6. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
7. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, Declara Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
8. Decreto Supremo N° 269 de fecha 12.06.2020, que proroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
9. Decreto Supremo N° 400 de fecha 10.09.2020, que proroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el Territorio de Chile;
10. Decreto Supremo N° 646 de fecha 12.12.2020, que proroga declaración de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
11. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
12. Dictamen N° 5.299 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado;
13. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
14. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República;
15. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 08.03.2021, que designa subrogancia del alcalde por el período que indica;
16. Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 10.03.2021, que rectifica período de subrogancia del alcalde;
17. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

18. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. La Información emitida por el Ministerio de Salud, indicando que la comuna de Quillón entrará en fase 2 de transición, del plan paso a paso, a partir del día **sábado 13 de marzo** del presente año;
2. Que a través de Decreto Alcaldicio N° 901/2021, se fijó horario de atención de público para efectos de pagos de permisos de circulación durante el mes de marzo, incluyendo los días sábados.
3. Que encontrándose la comuna en fase 2 de transición, la municipalidad no podrá atender público los días sábados;

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 901 de fecha 08 de marzo de 2021, estableciendo que el horario de atención de público para efectos de recepción de pagos de permisos de circulación **durante el mes de marzo**, será el siguiente:

✚ Lunes a Viernes

Mañana de 09:00 a 13:00 horas.

Tarde de 15:00 a 17:00 horas.

✚ Sábados únicamente si la comuna se encuentra en fase 3 o superior

De 09:00 a 13:00 horas.

2. **PUBLIQUESE** el presente decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE(S)

/ovg

DISTRIBUCIÓN:

- ADM. MUNICIPAL
- FINANZAS
- TRANSITO
- INFORMATICA
- SECMU

- * D. DE CONTROL
- * PERSONAL
- * TESORERIA
- * COMUNICACIONES